



ESTADO ELECTRONICO Nº 025

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	PROVIDENCIA
50 689 4089 001 2009 00060 00	EJECUTIVO	DISCOTRASAM	DARÍO REY REY	4/08/2023	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2017 00076 00	EJECUTIVO	HECTOR MANUEL PÉREZ VANEGAS	EDILBERTO MALDONADO Y OTROS	4/08/2023	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2020 00091 00	PERTENENCIA	RENÉ VANEGAS SÁNCHEZ	JOSÉ JOAQUÍN CASTAÑEDA PÉREZ	4/08/2023	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2021 00106 00	EJECUTIVO	FUNDACIÓN FADES	HEBER SANABRIA ROJAS	4/08/2023	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2021 00112 00	PERTENENCIA	MARÍA DEL CARMEN NARVÁEZ QUÍTERO	NESTOR RODRIGUEZ LEAL	4/08/2023	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2022 00083 00	PERTENENCIA	GONZALO ROJAS VANEGAS	JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA LA CAMPIÑA 3 Y OTROS	4/08/2023	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2023 00026 00	NULIDAD ABSOLUTA	MILTON ANDRÉS ALMANZA PINZÓN Y OTROS	ELIZABETH HERNÁNDEZ DE DUARTE	4/08/2023	AUTO	PDF

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 295 Código General del Proceso en concordancia con el art. 9 de la Ley 2213 de 2022, notifico por estado electrónico las providencias antes relacionadas, el cual se fija el día de hoy **08/08/2023 a las 7:30 a.m.** El término de ejecutoria de las providencias correrá a partir del día hábil siguiente a la fijación del estado.

En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso a este a través del correo: csjsmartin@cendoj.ramajudicial.gov.co, para así remitir el vínculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.

*No se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares (inciso 2o del art. 9o del Ley 2213 del 13 de junio de 2022)

DENISS SAMARA MONROY MONROY
Secretaria